GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



DFICIAL

| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
|---------------------|-------------------|
| RIO GALLEGOS | CUENTA Nº 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA AUGUSTO RENE CARCAMO Director General

AÑO LIX Nº 4871

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2191

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

El Expediente MS-N° 955.853/12 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita aprobar la Licitación Pública Nº 05/13, tendiente a la 'ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ANGIO-GRAFIA DIGITAL MONOPLANO CON TEC-NOLOGÍA DE BAJA DOSIS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLE-GOS", con el objeto de fortalecer el sistema sanitario de la Provincia de Santa Cruz y principalmente al Hospital Regional Río Gallegos, en lo referente a dar mayor v meior cobertura de salud, elevando en forma sustantiva el nivel de la tecnología que los tiempos requieren, aportando un elemento esencial para todos los pacientes con enfermedades coronarias o vasculares de cualquier índole, interpretándose las mismas como de suma urgencia, de esta manera es imprescindible para la Salud Pública la instalación de esta tecnología;

Que a tal efecto se dictó el Decreto Provincial N° 560/13, por el cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regía la misma, fijando la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas el N° 05/13 a dicha Licitación;

Que a fojas 474, se halla Acta de la Comisión de Pre Adjudicación N° 11/13, donde se aconsejó Aprobar el trámite de la Licitación Pública Nº 05/13, declarar inadmisible la oferta presentada por la firma "PHILIPS ARGENTINA S.A.", Declarar Fracasada la presente Licitación Pública por no haberse obtenido oferta válida o admisible y realizar un segundo Llamado;

Que mediante dictamen CAJ-N° 443/13, se sustenta la inadmisibilidad de la oferta propiciada dado que la misma no se adecúa a lo establecido en el Pliego, en particular, en el mencionado punto 11, segundo párrafo, por lo que por aplicación del Artículo 29 del Reglamento de Contrataciones, corresponde desestimar la oferta en cuestión;

Que en virtud de lo apuntado precedentemente, la Contaduría General de la Provincia a fojas 472 y 473 observa que la oferta presentada por la firma PHILIPS ARGENTINA S.A., no ajusta a lo requerido en las cláusulas particulares del pliego toda vez que no respeta la entidad bancaria que fijará el tipo de cambio, (según el Pliego será el BCRA, según oferta el Banco de la Nación Argentina ya que existe una diferencia sustancial entre uno y otro, como así tampoco el momento en que se convertirá a moneda local (\$) el costo definitivo del equipo en cuestión, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma en cuestión; (no tiene objeciones que formular en relación al Dictamen CAJ-N° 443/13);

Que según la conclusión a fojas 468 y 469 obra la intervención del consultor técnico, Doctor Gabriel Eladio BERTORELLO, quién emitió el co-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA Gobernador Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ Ministro de Gobierno a/c Jefatura de Gabinete de Ministros Sr. JOSE LUIS GARRIDO Ministro de la Secretaría General de la Gobernación C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE Ministro de Economía y Obras Públicas Sr. HAROLD JOHN BARK Ministro de la Producción Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA Ministro de Desarrollo Social Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ Ministro de Salud Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ Presidente Consejo Provincial de Educación Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA Fiscal de Estado

rrespondiente dictamen señalando que las ofertas realizadas corresponden a una sola firma PHILIPS ARGENTINA S.A., quien presenta una oferta base otra alternativa correspondiéndose las mismas con dos equipos de alta tecnología de Angiografía Vascular de baja dosis, siendo esta la tecnología a incorporar destinado a brindar un servicio de jerarquía por 15 años, es por ello que se recomienda optar por la oferta base conforme queda claro que se solicitó en pliego: corrección automática en tiempo real del movimiento accidental del paciente y de la mesa, en imágenes en vivo, debiendo estar el mismo adantado a cada una de las áreas de aplicación, tales como cardiología y neurología. No permitiéndolo la oferta ALTERNATIVA. conforme que la misma es un escalón anterior de la tecnología solicitada, esta pretensión del ente se basa en la gran versatilidad que tiene el ALLURA CLARITY, en la dinámica del desarrollo de estos estudios con pacientes pediátricos o neonatos;

Que a fojas 478 obra Dictamen emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, mediante el cual sugiere proceder al segundo llamado licitatorio con términos abreviados, conforme lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley N° 760 que textualmente dice: "Los llamados a licitación pública o remate se publicarán durante dos (2) días como mínimo en el Boletín Oficial, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto, "Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha se apertura a contar desde la última publicación, o con treinta (30) días si debe difundirse en el exterior de la República Argentina. Excepcionalmente, cada término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) días o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente, debiendo constar los motivas en el acto administrativo que disponga el llamado.- (modificado por Ley N° 2592 Art. 3);

Que la Dirección General de Contaduría, ha suministrado 1a afectación respectiva a fojas 91, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del ejercicio

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25 de la Ley Nº 760 de contabilidad, sus modificatorias Leyes N° 2278, 2592, 2732, 3094 y Decreto Reglamentario Nº 263/82 modificado por Decretos N° 182/10 y 1516/07;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-Nº 1100/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 481;

> EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 05/13, tendiente a la "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ANGIOGRAFIA DIGITAL MO-NOPLANO CON TECNOLOGIA DE BAJA DOSIS".

Artículo 2°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma que se detalla a continuación por los motivos que en cada caso se indican:

- PHILIPS ARGENTINA S.A. Proveedor N° 652, en razón de no cumplimentar técnicamente lo solicitado en el correspondiente pliego de bases y condiciones, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- DECLARAR FRACASADA la presente Licitación Pública en razón de no haberse obtenido oferta válida o admisible.-

Artículo 4°.- **REALIZAR**, un Segundo Llamado encuadrado en lo prescripto en el Artículo 31, tercer párrafo (términos abreviados) de la Ley Contable

Provincial N° 760.-Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Julio Estéban Vizconti

DECRETO Nº 2196

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

El Expediente MEyOP-Nº 402.908/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DC-MG-Nº 21/13, emanada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 2, solicita la incorporación de fondos Nacionales otorgados mediante Decreto Nº 809/13, en concepto de Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Santa Cruz, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CEN-TAVOS (\$ 77.959,59), en el Presupuesto 2013; Que de fojas 3 a 12, la Tesorería General de la

Provincia, certifica el ingreso de los fondos;

Oue a los efectos de su utilización resulta necesaria la incorporación al Presupuesto 2013;

Que el Artículo 11 de la Ley Nº 3326, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación:

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 591/13,

emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 18 y vuelta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- INCREMÉNTASE en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 77.959,59), el total de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2013, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- AMPLIESE en la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 77.959,59), en el Presupuesto 2013, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados, CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexo II, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETO Nº 2198

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.828/12, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2267 de fecha 8 de noviembre del año 2012, obrante a fojas 23, se incorporó al Presupuesto del Ejercicio 2012, la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.425.441,20), en concepto de Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;

Que a fojas 32, se informa que el importe transferido en concepto de Plan Nacional de Seguridad Alimentaria es de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.989.819,68);

Que como consecuencia de lo enunciado en los considerandos anteriores, resulta necesario incorporar la diferencia por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 564.378,48), al Presupuesto 2013;

Que el Artículo 11 de la Ley Nº 3326, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 581/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 38;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- INCREMENTESE en la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 564.378,48), el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2013, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- AMPLIESE en la suma total de PE-

SOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 564.378,48), el total de gastos del Presupuesto General de la Provincia 2013, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Fondos Nacionales, CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUB.PARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETO Nº 2214

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.924/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que conforme a la solicitud presentada mediante Nota Nº 178/13, de la UN.E.PO.S.C, obrante a fojas 2, resulta necesario la reestructuración del crédito por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), en el Presupuesto 2013;

Que el Artículo 11 de la Ley Nº 3326, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación, debiendo comunicar a la Honorable Cámara de Diputados:

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 629/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- REESTRUCTÚRASE en la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), en el Presupuesto 2013, el crédito del ANEXO; Ministerio de la Producción; ITEM; UN.E.PO.S.C; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES; conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) quien remitirá copia del presente a la Honorable Cámara de Diputados a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2192

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente JP-N° 790.829/13.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, a la Médica Veterinaria Agostina **CAMBARIERI** (D.N.I. Nº 29.754.323), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del

presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CA-RÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUB.PARCIAL: Personal Profesional, del Presupuesto 2013.-

FACULTASE, a Jefatura de Policía a establecer por Disposición la asignación del destino laboral de la profesional nombrada.-

DECRETO Nº 2193

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente JP-N° 790.737/13.-

NOMBRASE a partir del día 22 de abril extendiéndose hasta el día 13 de diciembre del año 2013, a los profesionales que tendrán a su cargo el "57 CURSO DE ASPIRANTE A AGENTES", en los espacios curriculares y cantidad de horas cátedra terciarias semanales que a continuación se detallan:

- Al Comisario Luis Antonio **ALVAREZ** (Clase 1962 D.N.I N° 14.661.308), como profesor "A término" en el espacio curricular "Técnicas Policiales y Resolución de Conflictos", con una duración anual y un total de cuatro (04) horas cátedra terciarias semanales.-
- Al Comisario Néstor Oscar **CONEY** (Clase 1969 D.N.I N° 20.506.182), como profesor "A término" en el espacio curricular "Procedimiento Contravencional y Administrativo", con una duración anual y un total de cuatro (04) horas cátedra terciarias semanales.-
- Al Sub Comisario Julio César **AVILA** (Clase 1969 D.N.I.N° 20.921.236), como profesor "A término" en el espacio curricular "Arma y Tiro", con una duración anual y un total de cuatro (4) horas cátedra terciarias semanales.-
- Al Sub Comisario Cristian Manuel **POVOLI** (Clase 1976 24.988.849), como profesor "A término", en el espacio curricular "Seguridad Pública", con duración anual y un total de cuatro (4) horas cátedra terciarias semanales.-
- Al oficial Principal Christian Javier TECAY (Clase 1979 – D.N.I Nº 26.996.588), como profesor "A término", en el espacio curricular "Organización y Legislación Policial", con una duración anual y un total de cuatro (4) horas cátedra terciarias semanales.-
- Al Licenciado en Sociología, Sergio Osvaldo GARCIA (Clase 1959 D.N.I Nº 12.247.781), como profesor "A Término", en el espacio curricular "Problemática Social Contemporánea", con una duración anual y un total de cuatro (4) horas cátedra terciarias semanales.-
- Al Abogado, Alberto Mariano **PERRONE LU-TRI** (Clase 1985 D.N.I Nº 31.668.713), como profesor "A Término", en el espacio curricular "Marco Jurídico", con una duración anual y un total de cuatro (4) horas cátedra terciarias semanales cada uno.-
- Al Médico Néstor Eduardo **CARRIZO** (Clase 1969 D.N.I Nº 20.923.109), como profesor "A Término", en el espacio curricular "Primeros Auxilios", con una duración anual y un total de cuatro (4) horas cátedra terciarias semanales.
- A la Profesora Eva **RAMALLO** (D.N.I Nº 26.350.327), como profesora "A Término", en el espacio curricular "Lengua y Comunicación Social", con una duración anual y un total de cuatro (4) horas cátedra terciarias semanales.
- A la Profesora de Educación Física María José **VAN BELLINGEN** (D.N.I.Nº 22.923.776), como profesora "A Término", en el espacio curricular "Educación Física", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.
- Al Instructor de Taekwondo V Dan, Luis Ramón **TABOADA** (Clase 1970 D.N.I.N° 21.737.808), como profesor "A Término", en el espacio curricular "Defensa Personal", con una duración anual y un total de cuatro (4) horas cátedra terciarias semanales.-

DECRETO Nº 2194

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente JP-N° 790.929/13.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el primer considerando del Decreto N° 1717/13, donde dice: "...quien fuera nombrada por Decreto N° 1070/13..." deberá decir: "...quien fuera nombrada por Decreto N° 1071/13...".-

DECRETO Nº 2195

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente CAP-Nº 488.601/93.-

SUSCRIBIR título de Propiedad a favor de la señora María del Carmen **PIVANO** (D.N.I. Nº F 4.558.801), sobre la superficie de 450,00 m², ubicada en el lote d de la Manzana Nº 16, del Pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

DECRETO Nº 2197

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MEOP-N° 402.729/13.-

LIMITASE a partir del día 1º de octubre del año 2013, en el cargo de Coordinador General (Nivel Dirección General), dependiente de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al agente Hugo Orlando **COLILAF** (Clase 1976 - D.N.I. Nº 24.988.870), quien fuera designado mediante Decreto Nº 161/11.-

DESIGNASE a partir del día 1º de octubre del año 2013, en el cargo de Inspector (Nivel Dirección) dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al agente Hugo Orlando **COLILAF** (Clase 1976 – D.N.I. Nº 24.988.870), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 24, dependiente del ANEXO e ITEM que corresponda.-

DECRETO Nº 2199

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente CAP-N° 489.589/13.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Nº 1175 de fecha 14 de agosto de 2013.-

DECRETO N° 2200

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expedientes CPS-Nros. 251.998/03, 262.157/07 y 241.512/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XV", Don Horacio Gerónimo **MOLINA** (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.278.284), han sido desde el día 24 de agosto del año 1987 al 30 de abril del año 2006 como Peón - Clase "III" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital El Calafate, desde el 1º de mayo del año 2006 al 29 de febrero del año 2008 como Oficial de Primera - Clase "XI" - Planta Potabilizadora - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital El Calafate y desde de 1º de marzo del año 2008 al 4 de abril del año 2013

como Jefe de Turno General - Clase "XV" - Planta Potabilizadora - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital El Calafate, todos desempeñados en la localidad de El Calafate, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley Nº 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 1782 y 2060.-

ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos

| TTEM. Secretaria de ingresos i doncos | | | | | |
|---------------------------------------|-------------------------------|-------|------------|-----------|-----------|
| | APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. N° | CATEGORIA | PROMOCION |
| | FUENTES SOTO, Armando Remigio | 1954 | 14.098.088 | 23 | 24 |

ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos - Delegación Río Turbio

| APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. N° | CATEGORIA | PROMOCION | CION | |
|-------------------|-------|------------|-----------|-----------|------|--|
| DIAZ, Luis Pablo | 1963 | 16.448.498 | 16 | 22 | | |

MODIFICAR, en sus partes pertinentes del **ANEXO I** del Decreto Nº 1969/12, de los agentes que a continuación se detallan, en lo concerniente a las Clases y Categorías de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM: Dirección General de Despacho

- ALVARADO, Jorge Mario: donde dice: "... Clase 1958..." deberá decir: "... Clase 1961..."
- CHAVEZ, Hugo Víctor: donde dice: "...Clase 1955..." deberá decir: "...Clase 1963..."
- SIAREZ, Mario Alberto: donde dice: "...Clase 1954...", deberá decir: "...Clase 1959..."
- OYARZO, Carlos Alberto: donde dice: "... Clase 1984..." deberá decir: "... Clase 1962..."
- ZALAZAR, Mario Alberto: donde dice: "... Clase 1982..." deberá decir: "... Clase 1954..." y donde dice: "... Categoría 22 a 24..." deberá decir "... Categoría 23 a 24..."

ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos - DIAZ, Pascual Segundo: donde dice: "....Clase 1968..." deberá decir: "....Clase 1966...".-

DECRETO Nº 2202

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expedientes CPS-Nros. 243.199/11 y 246.810/12.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "17" señor Ramón Luis DIAZ (Clase 1961 - D.N.I.Nº 14.260.916), han sido desde el 26 de abril del año 1989 al 10 de abril del año 1995, como Desobtructor de Cloacas - Clase "VI" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital El Calafate; desde el 11 de abril del año 1995 al 16 de octubre del año 2000 como Operador de Planta Potabilizadora - Clase "VI" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital El Calafate; desde el 17 de octubre del año 2000 al 29 de febrero del año 2008, como Operador - Clase "VI" - Redes (Distribución) - Departamento Energía - Gerencia Distrital El Calafate; desde el 1º de marzo del año 2008 al 30 de abril del año 2010 como Capataz - Categoría "12" - División Distribución - Gerencia Distrital El Calafate; desde el 1º de mayo del año 2010 al 30 de septiembre del año 2012, como Jefe División Distribución - Categoría "17" - Departamento Energía - Gerencia Distrital El Calafate (por Reemplazo) y desde el 1º de octubre del año 2012 al 9 de octubre del año 2013, como Jefe de División Distribución - Categoría "17" - Departamento Energía - Gerencia Distrital El Calafate (Promocionado), todos desempeñados en la localidad de El Calafate, bajo dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "O", "Q" y "L" de la Ley Nº 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 2060 y 1782.-

DECRETO Nº 2204

DECRETO Nº 2201

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

INCLUIR, en sus partes pertinentes del ANEXO

I del Decreto Nº 1969/12, a los agentes que a con-

tinuación se detallan, por encontrarse encuadrados

dentro de los requisitos expresados en la circular de

la Dirección Provincial de Recursos Humanos, y

que fueron omitidos del citado Instrumento Legal;

Expediente MEOP-Nº 401.102/11.-

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MS-Nº 956.877/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MS-Nº 244/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual gestionó abonar Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud representado por su entonces señor Ministro Doctor Daniel Jorge PERALTA por una parte y, por la otra la Asociación Pro Ayuda al Discapacitado - "APPA-DI", Asociación Civil sin Fines de Lucro C.U.I.T.-Nº 30-65451115-9, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA (\$ 1.619.130,00), a razón de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NO-VECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 134.927,50) mensuales, a partir del día 1º de enero a diciembre del año 2013, en concepto de Servicio de Provisión Mensual de Bolsas de Residuos, con doble costura de diferentes tipos, medidas y micronaje, a distribuirse en los distintos Hospitales de la Provincia.-

DECRETO Nº 2205

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expedientes CAP-Nº 12.411/63.-

SUSCRIBIR título de Propiedad, a favor de los señores Horacio Oscar FORCHIASSIN (D.N.I. Nº 11.518.954), Mario Rubén FORCHIASSIN (D.N.I. Nº 13.253.958) y Daniel Antonio FORCHIASSIN (D.N.I. Nº 16.001.766), sobre la superficie de 24.923 has. 22 as., 75 cas., ubicadas en la leguas a, b, d y del lote 3, leguas a, b, c, y d, del lote 8 y leguas a y d del lote 7, de la Fracción B, Sección XI, de Las Heras de esta Provincia, sin perjuicio de los derechos que le correspondan a los eventuales herederos del señor Eugenio Antonio FORCHIASSIN.-

DECRETO Nº 2206

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MDS-N° 209.668/13.-

ELIMINANSE a partir del día 1º de agosto del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, una (1) Categoría 12 y una (1) Categoría

15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAN-SE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 12 y una (1) categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFIÉRANSE a partir del día 1º de agosto del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a las agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señora Susana del Carmen CARDENAS (D.N.I. Nº 14.656.980) y señora Griselda Haydee DICKIE (D.N.I. Nº 12.174.615) categoría 15, ambas provenientes del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

DECRETO Nº 2207

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MP-Nº 425.735/13.-

DESIGNASE a partir del día 1º de julio del año 2013, en el cargo de Directora Sistema de Información Territorial Productivo dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica del Ministerio de la Producción, a la señora Verónica **STAROSELSKY** (D.N.I. Nº 30.575.271), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO Nº 2208

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MS-Nº 957.233/13 .-

DÉJASE SIN EFECTO, a partir del día 1º de abril del año 2013, el Artículo 2º del Decreto Nº 3334/12, donde se propició: encargar a partir del día 20 de diciembre del año 2010, el despacho del Director Médico del Hospital Distrital de Puerto Deseado al Doctor José Benjamín **MERCADO** (Clase 1949 - D.N.I. Nº 5.528.417).-

LIMITASE a partir del día 1º de abril del año 2013, en el cargo de Director Médico Asociado del Hospital Distrital de Puerto Deseado al Doctor Carlos Ernesto **SCHENONE** (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.613.341), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA".-

DESIGNASE a partir del día 1º de abril del año 2013, a las personas que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican, conforme a los términos del Artículo 62 de la Ley Nº 1795 y su modificatoria Ley Nº 2381.-

DIRECTOR HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO

Doctor Carlos Ernesto **SCHENONE** (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.613.341), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.

DIRECTOR MÉDICO ASOCIADO HOSPI-TAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO

Doctor Joel David Ramón **HUERTA** (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.346.155), como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO Nº 2209

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MS-Nº 215.617/08.-

RATIFICAR, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 1241/12, 0149/13 y 0527/13 (modificatorias), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició abonar el gasto por el monto correspondiente, depositándose en la Cuenta Nº 72-3448/7 Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, para proceder al pago a favor de la agente Hilda Verónica VARELA (D.N.I.

Nº 20.211.899), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de dicho organismo, en concepto de Indemnización por Accidente de Trabajo, ocurrido el día 12 de marzo del año 2008, asimismo depositar en la Cuenta Nº 92-0636/5, la suma a abonar correspondiente al 1,2% Depósito Ley 2436 - DPRT, dejándose constancia que el importe referido al 1,2% ha sido incluido en la suma de dicha liquidación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2436 - Art. 3º - Inciso b) - Apartado b).-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 38.891,16), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido -

DECRETO Nº 2210

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MS-N° 958.147/13.-

INCORPORAR a partir del día 1º de agosto del año 2013, al Régimen Escalafonario de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los agentes detallados en el ANEXO I de acuerdo a los Agrupamientos y Categorías que en cada caso se indican.-

ESTABLECER que a los efectos dispuestos por el Artículo 1º del presente, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría 10 del Régimen Escalafonario de la Ley Nº 813 y sus modificatorias, dos (2) Categorías 10 y una (1) Categoría: 11 del Régimen Escalafonario de la Ley Nº 1200 y sus modificatorias - Personal Administrativo y Técnico y por CREADAS tres (3) Categorías 16 y una (1) Categoría 18, de igual agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2013, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2013.-

ANEXO

LEY Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA ITEM: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD

| APELLIDO y NOMBRE | CLASE-D.N.I.Nº | FUNCIÓN | AGRUP. | GRADO | CAT. | R.H. | DESTINO |
|-----------------------------|-------------------|-----------------------|--------|-------|------|--------|-----------------------------------|
| ARANDA, Richard Edgar | 1969 - 21.100.795 | Enfermero Profesional | D | I | 16 | 35 Hs. | Hospital Seccional Pico Truncado |
| BAEZ, Yanina | 31.318.371 | Lic. Trabajo Social | В | I | 18 | 35 Hs. | Hospital Zonal Caleta Olivia |
| ESPINDOLA, Martha Graciela | 14.464.865 | Enfermera Profesional | D | I | 16 | 35 Hs. | Hospital Regional Río Gallegos |
| HERNANDEZ SOZA, Carla Betti | 18.824.221 | Enfermera Profesional | D | I | 16 | 35 Hs. | Hospital Distrital Puerto Deseado |

DECRETO Nº 2211

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MS-Nº 958.607/13.-

RECONOCER por el periodo comprendido entre las fechas 11 de marzo al 11 de septiembre del año 2013, los servicios efectivamente prestados por la señora Gloria Carmen **SALGUERO** (D.N.I. Nº 13.152.413), en el cargo de Directora de Admisión Hospitalaria dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo 1º, ha percibido los haberes correspondientes al cargo en mención.-

DECRETO N° 2212

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expedientes MSGG-Nros. 132.043/13 y 132.151/13.-

 $\bf EXCEPTUAR$ dicha contratación de los alcances de los Artículos 35° del Decreto Nº 140/91 y 17° del Decreto Nº 005/12.-

AUTORIZAR al Director de la Casa de la Pro-

vincia de Santa Cruz, don Oscar Raúl **ROMERO** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.067.823), a suscribir Contrato de Locación del Inmueble sito en la calle Fructuoso Rivera Nº 161 –Planta Baja- del Barrio Nueva Córdoba, el que tendrá una duración de seis (6) meses, a partir del día 1º de octubre del año 2013.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con fecha 11 de octubre del año 2013, entre Casa de la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por su titular, Raúl Oscar ROMERO por una parte, y por la otra la señora Ángela Aida MARCATILI, el cual forma parte del presente.-

DECRETO Nº 2213

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MG-N° 502.138/13.-

OTORGASE un Aporte para Déficit Reintegrable a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 6.305.000,00);

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a las **Municipalidades**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA SUB.PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUB.PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2013.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio.-

DECRETO Nº 2215

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MEOP-Nº 402.988/13.-

LIMITAR a partir del día 11 de diciembre del año 2013, en el cargo de Jefa de Departamento Planificación y Evaluación Financiera dependiente de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la agente Erika Vanesa **VISCIDO** (D.N.I Nº 30.000.184), quien fuera designada mediante Decreto Nº 057/11 y confirmada mediante Resolución Ministerial Nº 0027/12.

DESÍGNASE a partir del día 11 de diciembre del año 2013, en el cargo de Directora de Crédito y Deuda Pública, dependiente de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Erika Vanesa **VISCIDO** (D.N.I. Nº 30.000.184), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente antes mencionada, retendrá su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Categoría 11 - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera.-

DECRETO Nº 2216

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MSGG-Nº 327.951/13.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y sus Decretos modificatorios Nros. 466/12 y 187/13.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SE-SENTA MIL (\$ 360.000.-) a favor del *Club Sportivo Santa Cruz* de la localidad de Puerto Santa Cruz,

representado por su Presidente, Alejandro Mario **CARBONE** (D.N.I.Nº 20.502.130), destinado a solventar los gastos que les demandará la construcción de las tribunas del Estadio de dicha sede.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2013.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º del presente será abonado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación ABÓNESE la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º del presente, a favor del *Club Sportivo Santa Cruz* de la localidad de Puerto Santa Cruz, representado por su Presidente, Alejandro Mario CARBONE (D.N.I.Nº 20.502.130) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2217

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MSGG-Nº 327.985/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-Nº 296/13, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "APPIAN LINE" de Karina Elizabeth GORCHS, en concepto de pasajes aéreos de comisión de servicios, durante el año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 4.790,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2218

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MSGG-Nº 327.695/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-Nº 370/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "LJK EDITORIAL S.A." C.U.I.T.Nº 33-70254224-9, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial y servicio de condolencia, durante los días 15, 20 y 29 de noviembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS(\$ 10.581,48), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2219

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MSGG-Nros. 327.151/12 y 327.146/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSGG-Nros. 306/13 y 307/13, emanadas del Ministerio de la Secretaría General

de la Gobernación, mediante las cuales se propició reconocer, apropiar y abonar el gasto por los montos correspondientes, a favor de la firma "TEXUR S.R.L." C.U.I.T.N° 30-627938817, en concepto de servicio de alquiler de una (1) máquina fotocopiadora con destino a distintas áreas del citado Ministerio, durante el transcurso del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2220

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente JP-N° 790.994/13.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, a la Licenciada en Psicología Maria de los Ángeles **ARIZTIZABAL** (D.N.I.N° 32.337.687), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CA-RÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUB. PARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2013.-

FACÚLTASE, a Jefatura de Policía a establecer por Disposición la asignación del destino laboral de la profesional.-

DECRETO Nº 2221

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MSGG-Nros. 327.660/13, 327.675/13, 327.674/13, 327.673/13, 327.663/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-Nº 288/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "LA OPINIÓN AUSTRAL S.A.", en concepto de servicios de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, durante los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2012 -

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 131.356,50), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2222

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente GOB-N° 113.031/13.-

RECTIFICASE en el ANEXO I del Decreto Nº 701 de fecha 23 de abril del año 2012 en el ITEM: Fiscalía de Estado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DECRETO Nº 2223

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MSGG-Nº 328.086/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-Nº 364/13, emanada del Minis-

terio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "L.U. 12 RADIO RÍO GALLEGOS" de Norma Irene SEGOVIA, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, durante los meses de mayo y noviembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS CATORCE MIL TRES-CIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 14.364,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.

DECRETO Nº 2224

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MSGG-N° 328.096/13.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y Decretos modificatorios Nros. 466/12 y 187/13.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor del señor Rubén Marcos MANSILLA (D.N.I. Nº 17.281.398), de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos de pasajes y estadía para sus hijos Rodrigo MANSILLA y Mauro MANSILLA quienes participarán en la "Copa del Mundo" en la disciplina de Taekwondo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ABÓNESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor del señor Rubén Marcos MANSILLA (D.N.I. Nº 17.281.398), de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

DECRETO Nº 2225

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MSGG-N° 327.990/13.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y Decretos modificatorios Nros. 466/12 y 187/13.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a favor de la "Asociación de Enfermería de la Cuenca Carbonífera" de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente, señora Eva Adela JULIAN (D.N.I. Nº 12.558.205), destinado a la adquisición de materiales didácticos para ser utilizados en el desarrollo de las actividades que viene desenvolviendo dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración

Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ABONESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a favor de la "Asociación de Enfermería de la Cuenca Carbonífera" de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente, señora Eva Adela JULIAN (D.N.I. Nº 12.558.205), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2226

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MSGG-Nº 327.976/13.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y sus Decretos modificatorios Nros. 466/12 y 187/13.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la "Junta Vecinal Julia Dufour" de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente Andrés PEEBLES (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.040.403) destinado a solventar diversos gastos que demandará la construcción de su sede.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ABÓNESE la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la "Junta Vecinal Julia Dufour" de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente Andrés PEEBLES (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.040.403).-

DECRETO Nº 2227

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MSGG-N° 328.092/13.-

AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLA-RES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (U\$S 200,00) diarios a favor de los pilotos Eduardo Javier BOREL y Ariel Alejandro LAFFITE, dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provin-

cial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de DOLA-RES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL (U\$S 19.000,00), convertidos al cambio de PESOS SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.20), con más la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente a dos pasajes vía aérea nacional, que totalizan la suma PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 176.764,00), destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DE CURSOS U\$\$ 19.000,00.-- GASTOS DE VIATICOS U\$\$ 4.000,00.-

- PASAJES INTERNACIONALES U\$\$ 4.000,00.-- COBERTURA ASSIST CARD U\$\$ 220,00.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración tramitará a través del Banco Santa Cruz S.A. la transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE – BANK OF AMERICA – 901 MAIN STREET 10 th Floor – Dallas – TX 75202 – Account: # 3751889920 – ABA # 111000012, por la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE (USS 27.220,00)**, correspondiente al pago de los cursos de Recurrent Anual Obligatorio de la aeronave provincial Beechcraft B350, de los pilotos Eduardo Javier **BOREL** y Ariel Alejandro **LAFFITE**.-

EXTENDER dos (2) pasajes aéreos internacionales, a favor de los pilotos Eduardo Javier **BOREL** y Ariel Alejandro **LAFFITE**, se deja constancia que si existiera alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dichas comisiones las mismas se determinarán mediante Resolución Ministerial.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CA-RÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2013 -

DECRETO Nº 2228

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MDS-N° 210.310/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de diciembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 13, señor Vicente Luis GONZALEZ (Clase 1943 - D.N.I. Nº M7.812.871), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 2229

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MDS-Nº 210.166/13.-

ACEPTAR a partir del día 1º de octubre del año 2013, la renuncia al cargo de Director de Programas Nutricionales y Complementarios, dependiente de la Dirección General de Promoción Social y Nutricional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano

y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, en carácter "Ad-Honorem", interpuesta por el señor Luis Enrique **COMAR** (Clase 1949 - L.E. Nº M 5.403.176), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 508/12.-

DECRETO Nº 2230

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MDS-N° 206.559/12.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial 0968/13, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de quienes resulten derecho habientes de la extinta, señora Sandra Alicia CALIVA (D.N.I. Nº 22.097.847), en concepto de liquidación final de su baja por fallecimiento, correspondiente al pago de cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente a los años 2010 y 2011, veintiséis (26) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario 2da. cuota del año 2012 y dieciocho (18) días haberes mes de julio del año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 38.415,80), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2231

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MDS-N° 206.821/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 432/13, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del ex Subsecretario de Desarrollo Humano y Economía Social, señor Pablo Sebastián GORDILLO ARRIAGADA (Clase 1976 D.N.I. N° 25.667.705), en concepto de liquidación final por diecisiete (17) días Licencia Anual Reglamentaria año 2012 y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 8.865,11), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2232

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MS-Nº 952.574/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 647/12 y 0867/13 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Cristian Claudio PEREIRA (Clase 1977 - D.N.I. Nº 26.243.546), en concepto de pago por los servicios efectivamente prestados como Técnico en Hemodiálisis en el Hospital Distrital Puerto San Julián entre las fechas 1º de enero y hasta el día 30 de abril del año 2012, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley 1200.-

APROPIAR al Ejercicio vigente la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATRO-CIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SE-SENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 37.458,67), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2233

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MS-Nº 952.573/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 491/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Daniel Eduardo VARGAS (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.105.883), en concepto de servicios efectivamente prestados como Técnico en Hemodiálisis en el Hospital Distrital Puerto San Julián, por el período comprendido entre el día 1º de noviembre al 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales Ley N° 1200.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.729,33), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.

DECRETO Nº 2234

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MS-Nº 957.496/13.-

INCORPORASE en sus partes pertinentes en el Artículo 1º del Decreto Nº 752 de fecha 19 de junio del año 2013, a continuación de: "... Agrupamiento: "A" - Grado II..." lo siguiente: "... Régimen Horario: 35 Horas Semanales...".-

DECRETO Nº 2235

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MS-Nº 957.506/13.-

EXCLUIR del Anexo I del Decreto Nº 392 con fecha 19 de abril del año 2013, a la agente Karina Laura **SOTELO** (D.N.I. Nº 27.900.443) - Agrupamiento: "A" - Grado I - Categoría 19 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales -

DECRETO Nº 2236

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MS-Nº 958.813/13.-

DESIGNASE a partir del día 1º de octubre del año 2013 en el cargo de Director Médico Asociado del Hospital Distrital Las Heras, al Doctor Alejo Fabián **BURGOS** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.139.056), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en el marco del Artículo 62 de la citada norma legal.-

DECRETO Nº 2237

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MS-Nº 958.256/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cecilia **INDACO** (D.N.I. Nº 27.150.479), para cumplir funciones como Bioquímica en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de agosto y hasta el

día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/13 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2238

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MS-Nº 958.039/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Patricio Osvaldo Ramón CRUZ (Clase 1990 - D.N.I. Nº 34.222.261), para cumplir funciones como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2239

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MS-Nº 957.899/13.-

ACEPTASE a partir del día 30 de mayo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Graciela del Valle **OJEDA** (D.N.I. Nº 18.518.277), quien se desempeñaba en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud -

DECRETO Nº 2240

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-Expediente MS-N° 958.385/13.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Director Médico dependiente del Hospital Zonal Caleta Olivia, interpuesta por el señor Leonardo Federico RIERA (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.145.645), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 1967/12, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente antes mencionado, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Categoría: 22 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, del ANE-XO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

RESOLUCION C.M.

RESOLUCION Nº 038

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Pedido de Prórroga de inscripción y examen de oposición de los llamados a concursos Nros. 65,66,67,68/2014.

CONSIDERANDO:

Que consultados los Señores Miembros el Consejo de la Magistratura en referencia a las solicitudes presentadas y a fin de contar con un mayor número de postulantes a los llamados a concurso de referencia. Acuerdan solicitar a la presidencia emita la resolución pertinente a fin de ampliar el plazo de recepción de inscripciones y remisión de los antecedentes personales con los requisitos exigidos conformarse de acuerdo a lo estatuido por los Artículos 5 del Reglamento de Concurso, 13 de la Ley 2552, 11 de la Ley 2855 y 35 de la Ley N° Uno y modificatorias y cctes., desde el 13 de Octubre y hasta el 1 de Diciembre del corriente año en el horario de 8,30 a 13hs.en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en calle Avellaneda 786 1º Piso de la Ciudad de Río Gallegos.

Que se establecen nuevas fechas de los Exámenes de Oposición según el siguiente detalle:

- 1).- LLAMADO A CONCURSO NRO. 65: 05 de Marzo de 2015, Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Río Turbio.
- 2).- LLAMADO A CONCURSO NRO. 66: 05 de Marzo de 2015, Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Puerto San Julián.
- 3).- LLAMADO A CONCURSO NRO. 67: 05 de Marzo de 2015, Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena.
- 4).- LLAMADO A CONCURSO NRO. 68: 06 de Marzo de 2015, Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.
- 5).- LLAMADO A CONCURSO NRO. 69: 06 de Marzo de 2015, Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Las Heras.

Que asimismo se informa que los postulantes inscriptos en más de un concurso del mismo fuero, realizará solo un examen de oposición cuya calificación será válida para todos los concursos del presente llamado.

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA **RESUELVE:**

ARTICULO 1).- PRORROGAR desde el 13 de Octubre y hasta el 1 de Diciembre de 2014, las inscripciones a los llamados a Concurso Nro. 65, 66, 67, 68, 69.-

ARTICULO 2).- FIJAR nuevas fechas para el examen de oposición según el presente detalle:

a) 5 de Marzo de 2015, a las 9 horas los llamados a Concurso Nro. 65, tendiente a cubrir un cargo de Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Río Turbio, Concurso Nro. 66, tendiente a cubrir un cargo de Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Puerto San Julián.; Concurso Nro. 67: tendiente a cubrir el cargo de Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral,

de Minería y Familia con asiento en la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena.

b) 6 de Marzo de 2015, a las 9 horas, los llamados a Concurso Nro. 68 tendiente a cubrir un cargo de Juez del Juzgado Nro. Uno de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia; y el llamado a Concurso Nro.69 tendiente a cubrir un Juez de Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Las Heras.

ARTICULO 3).- PUBLIQUESE la prórroga de inscripción y nuevas fechas de exámenes de oposición por tres (3) días en el Boletín Oficial, en medios de comunicación Oficial y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura.

ARTICULO 4).- COMUNIQUESE a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, y a los postulantes que hasta el momento han presentado solicitudes de

Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI

Presidente

Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Cruz Dra. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente

Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION Nº 099 PROYECTO Nº 0446/14 SANCIONADO 16/10/14

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA

De Interés Provincial la Jornada de Capacitación "La Violencia Contra la Mujer", organizada por el Grupo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (HDLA), a realizarse el 25 de noviembre del corriente año en la ciudad de El Calafate.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍ-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GA-LLEGOS; 16 de Octubre de 2014.-DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECLARACION Nº 100 PROYECTO Nº 0447/14 **SANCIONADO 16/10/14**

N° 099/2014.-

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA

Su Beneplácito por la Promulgación del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en un proceso de Reunificación y Reforma de ambos Códigos, que contó con amplia participación de todos los sectores políticos, sociales y judiciales, en un tratamiento democrático con interacción federal a lo largo y ancho de todo el país.

BOLETIN OFICIAL

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍ-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GA-LLEGOS; 16 de Octubre de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 100/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECLARACION Nº 101 PROYECTO Nº 0457/14 SANCIONADO 16/10/14

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA

De Interés Provincial la Jornada Cultural Pictórica y de Formación, organizado por la Academia de Arte y Conservatorio "María Celina", a dictarse por la Profesora María Marta GÓMEZ de ROSSI, Presidenta de la Fundación Pintura Decorativa Argentina y Latinoamericana, a realizarse en la ciudad de Puerto Deseado los días 21, 22 y 23 de noviembre del corriente año.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍ-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GA-LLEGOS: 16 de Octubre de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 101/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA Secretario General

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO Nº 040

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-Expediente Nº 489.014/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Manuel Alejandro CACERES, D.N.I. Nº 28.171.026, de acuerdo a la Ley Nº 63, 1009 y 1.392, la superficie de trescientos metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (300,60m²), ubicada en la Parcela Nº 13, Manzana Nº 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Nº 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo Nº 16 de la Ley Nº 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO PEDRO ALBERTO NUÑEZ Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 041

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-Expediente Nº 489.193/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora

Laura Mariana SANCHEZ, D.N.I. N° 32.529.050, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 27, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Nº 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo Nº 16 de la Ley Nº 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completa-mente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo -

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán cons-

tituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO PEDRO ALBERTO NUÑEZ Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 042

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-Expediente Nº 488.486/11.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Eugenia CORBALAN, D.N.I. N° 27.391.588, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 17, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Nº 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo Nº 16 de la Ley Nº 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completa-mente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO -

Dr. GUILLERMO BASUALTO PEDRO ALBERTO NUÑEZ -Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 043

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-Expediente Nº 488.951/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Ester Lucia RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 26.379.209, de acuerdo a la Ley Nº 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (335,88m²), ubicada en la Parcela Nº 21, Manzana Nº 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Nº 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo Nº 16 de la Ley Nº 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo -

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se

deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución -

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -PEDRO ALBERTO NUÑEZ -Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 044

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-Expediente Nº 487.131/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Luis Alfonso OPAZO HENRIQUEZ, D.N.I. Nº 92.601.607, de acuerdo a la Ley Nº 63, 1009 y 1392, la superficie de doscientos noventa metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (290,12m²), ubicada en la Parcela Nº 25, Manzana Nº 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicataio establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO PEDRO ALBERTO NUÑEZ Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 376

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 408.180/MMA/08,cuyo titular es la empresa: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A., en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "LA AURORA II" y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición Nº 352, dictada el día 09 de Octubre del año 2013, cuyo vencimiento opera el día 13 de Diciembre del año 2014.-

Que con fecha 17 de Octubre de 2014, se presenta el Sr. Carlos Saravia Frías, en su carácter de Presidente de la empresa Minera Mariana Argentina S.A., solicitando el desistimiento del presente cateo, obrante a fs.77.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA MA-

RIANA ARGENTINA S.A., tramita por Expediente N° 408.180/MMA/08, denominado: "LA AURORA II".-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero .-

Artículo 3º.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 5°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo Nº 118 de la Ley Nº 990 y del Artículo Nº 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6º .-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7º.-: REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental a sus efectos, anótese por marginal en la Disposición Nº 352/13, cumplido, ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintiuno de Octubre del año dos mil catorce bajo el número trescientos setenta y seis y protocolizado a la fecha al folio número quinientos noventa y dos del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 377

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 408.181/MMA/08, cuvo titular es la empresa: MINERA MARIANA ARGENTI-NA S.A., en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "LA AURORA III" y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición Nº 457, dictada el día 27 de Noviembre del año 2013, cuyo vencimiento opera el día 22 de Marzo del año 2015.-

Oue con fecha 17 de Octubre de 2014, se presenta el Sr. Carlos Saravia Frías, en su carácter de Presidente de la empresa Minera Mariana Argentina S.A., solicitando el desistimiento del presente cateo, obrante a fs. 64.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA **DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA MA-RIANA ARGENTINA S.A., tramita por Expediente Nº 408.181/MMA/08, denominado: "LA AURORA III".-

Artículo 2º.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.

Artículo 3º.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 5° .-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo Nº 118 de la Ley Nº 990 y del Artículo Nº 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6° .-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7º.-: REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental a sus efectos, anótese por marginal en la Disposición Nº 457/13, cumplido, ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintiuno de Octubre del año dos mil catorce bajo el número trescientos setenta v siete v protocolizado a la fecha al folio número quinientos noventa y tres del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 168

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

El Expediente Nº 429.797/MP/14, la Ley Provincial de Pesca Artesanal Nº 2934; y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, N° 545/07, N° 546/07, N° 013/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor COLOGNA, Néstor Daniel -DNI Nº 13.161.409, solicita permiso de Pesca Artesanal Marítima, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de pescadores artesanales;

Que a fs. 05 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 06 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica;

Que obra en el legajo personal la siguiente información: Copia DNI, Certificado de Domicilio, constancia de inscripción AFIP, planilla de Registro de Redes, foto carnet 4x4:

Oue el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra fs. 15 obra Dictamen Nº 418/DPAL/14 de Asesoría Letrada de este Ministerio;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORTUARIAS** DISPONE:

ARTICULO 1º AUTORIZASE a partir del 15 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015, al Señor COLOGNA, Néstor Daniel -DNI Nº 13.161.409, fijando domicilio legal en Pellegrini Nº 531 de la localidad de San Julián, Provincia de Santa Cruz: a realizar tareas de Pesca Artesanal Marítima en aguas de jurisdicción Provincial correspondientes a la subzona c) de Estuarios y Bahías,

según lo establecido en el Art. 3 de la Ley 2934.-ARTICULO 2º OTORGAR el permiso de Pesca Artesanal Marítima al Señor COLOGNA, Néstor Daniel -DNI Nº 13.161.409, en carácter de intransferibles, precarios y provisorios, para el calado de hasta 5 (cinco) redes de enmalle debidamente habilitadas y registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS C).-

ARTICULO 3º ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente .-

ARTICULO 4º ESTABLECER que el incumplimiento a trasgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de actuaciones sumariales correspondientes.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

DISPOSICION Nº 169

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

El Expediente N° 429.799/MP/14, la Ley Provincial de Pesca Artesanal Nº 2934; y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, N° 545/07, N° 546/07, N° 013/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor VERON, Jesús Ramón -DNI Nº 13.947.450, solicita permiso de Pesca Artesanal Marítima, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de pescadores artesanales;

Que a fs. 05 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 06 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica:

Que obra en el legajo personal la siguiente información: Copia DNI, Certificado de Domicilio, constancia de inscripción AFIP, planilla de Registro de Redes, foto carnet 4x4;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra fs. 20 obra Dictamen Nº 419/DPAL/14 de Asesoría Letrada de este Ministerio;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

ARTICULO 1º AUTORIZASE a partir del 18 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015, al Señor VERON, Jesús Ramón -DNI Nº 13.947.450, fijando domicilio legal en Sargento Cabral y 12 de Octubre Nº 1591 de la localidad de San Julián, Provincia de Santa Cruz; a realizar tareas de Pesca Artesanal Marítima en aguas de jurisdicción Provincial correspondientes a la subzona c) de Estuarios y Bahías, según lo establecido en el Art. 3º de la Ley 2934.-

ARTICULO 2º OTORGAR el permiso de Pesca Artesanal Marítima al Señor VERON, Jesús Ramón -DNI Nº 13.947.450, en carácter de intransferibles, precarios y provisorios, para el calado de hasta 5 (cinco) redes de enmalle debidamente

habilitadas y registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS C).-

ARTICULO 3º ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

ARTICULO 4º ESTABLECER que el incumplimiento a trasgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de actuaciones sumariales correspondientes.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

DISPOSICION Nº 170

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 426.948-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 116-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **CASCO Esteban, DNI Nº 36.324.840**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y en sectores afectados con veda parcial, con fecha 03 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 28 de enero, 05 y 06 de febrero de 2014, glosado a Fs. 14 a 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que por error se imputó "pescar en sectores afectados con veda parcial", debiéndose leer "pescar en época de veda y/o fuera de temporada";

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 400/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor CASCO Esteban, incurso en el Art. 57º Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto № 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

ARTICULO 1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 116-SPyAP-13, al señor, **CASCO Esteban, DNI Nº 36.324.840**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 03 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º SANCIONAR al señor CAS-CO Esteban, con multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, con más multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83), por

pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57º Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENTE-MENTE al señor CASCO Esteban, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

ARTICULO 4º LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4º, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION Nº 178

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.; con domicilio real constituido en RIVADAVIA Nº 246 -9303- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, PCIA DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 1851 para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: 30/928 OBRAS MENORES – 35/082 INGENIERIA VIAL; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ENERO DE 2015, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION Nº 179

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma TADEO CZERWENY S.A.; con domicilio real en BV. ARGENTINO N° 374 -2252- GALVEZ, PCIA. DE SANTA FE; bajo el N° 505, para desarrollar la actividad de FABRICANTE en el rubro: 21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL.; con vigencia

a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2015, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION Nº 180

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma LOGICAL SUPPLY S.R.L.; con domicilio real constituido en JUAN JOSE PASO Nº 1655 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 1852, para desarrollar las actividades de PRESTACION DE SERVICIOS Y COMERCIANTE en los rubros: 25/055 MANTENIMIENTOS DE CALDERAS EN GRAL. – 03/269 ROPA DE TRABAJO EN GRAL. (GRAFA – OMBU/CONFECCIONES) – 26/026 MAQUINAS - HERRAMIENTAS; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2014, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION Nº 086

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 498.211/02 1ro., 2do., 3ro., 4to. y 5to. cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 817 del expediente de referencia, la empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita autorización para la perforación de cuatro (04) pozos de exploración de agua subterránea, las cuales su denominación y ubicación estimativa es la que a continuación se detalla : PEH-1, Coordenadas X 2404647,37 Y 4831583,33 ; PEH-2, coordenadas X 2402669,22, Y 4830607,90 PEH-3 coordenadas X 2402888,86; Y 4829865,06; PEH-4 coordenadas X 2404319,28, Y 4832804,33, según estudio hidrogeológico confeccionado por la empresa Hidroar obrante en soporte digital en foja Nro. 824 del expediente.

Que será la empresa Derberg S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras,

perteneciente a la Ley 1451.

Que se deberá solicitar a la Empresa, Memoria descriptiva y técnica de la perforación realizada, a fin de evaluar la posterior dotación a autorizar.

Que obra Informe Técnico a fojas Nº 825 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE :

- 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de cuatro (04) pozos de exploración de agua subterránea, ubicado en la Unidad Minera San José, la cual es operada y de propiedad de la empresa minera; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.
- **2°)** Que las perforaciones se realizarán en las siguientes coordenadas estimativas PEH-1, X 2404647,37 Y 4831583,33 ; PEH-2 X 2402669,22, Y 4830607,90; PEH-3 X 2402888,86; Y 4829865,06; PEH-4 X 2404319,28, Y 4832804,33.
- 3°) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, una vez concluidas las perforaciones, informe técnico de las mismas, donde deberá constar la documentación que a continuación se detalla:
 - * Perfiles litológicos
- * Ensayos de bombeo a caudal constante y variable, y ensayos de recuperación
- * Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo
 - * Profundidad total, profundidad del entubado.
 - * Diámetro de la cañería guía
 - * Tipo y profundidad de filtros
 - * Profundidad y tipo de grava utilizada
 - * Caudal característico
- * Caudal máximo recomendado para explotación y tiempo máximo de bombeo continuo
- * Registro fotográfico
- * Protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.

- **4°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.
- 5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.
- **6°)** Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.
- **7°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifiquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido **ARCHIVESE.**-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial Recursos Hídricos Consejo Agrario Provincial **EDICTOS**

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "Villafañe Santiago Luis s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 34.275/14" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Villafañe Santiago Luis D.N.I. N° M6.959.862 para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 02 de Octubre de 2014.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de BENITO LANESAN, DNI Nº 7.326.571 en los autos caratulados "LANESAN BENITO S/SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. 17161/14.- El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Civil Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en calle Pje. Kennedy, casa Nro. 3 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña CANDIDA ALVAREZ, D.N.I. Nro. 10.789.414, en los autos caratulados "ALVAREZ CANDIDA S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte-16.295/14, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr.

FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nº DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña BLANCA DEFFIS, D.N.I. Nº 4.121.496, en los autos caratulados "DEFFIS BLANCA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 17159/14.-

Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos sito en Calle Marcelino Alvarez N° 113, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BENDER EDUARDO LUCAS, DNI 5.486.031, en orden al Art. 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: "BENDER EDUARDO LUCAS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 25.702/14.

Publíquese por tres (3) días en el Diario Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón; sito en Marcelino Alvarez Nº 113 de la cuidad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos acreedores del causante autos caratulados: "FERNANDEZ BEATRIZ ANGELICA S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. - 24.936/14, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683 del C.P.C.C.

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el **"Boletín Oficial"** y en el "Diario La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría Nº 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez Nº 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683 Inc.2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. ESTELVINA ELGUETA CARDENAS DNI. Nº 14.212.499 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "ELGUETA CARDENAS ESTELVINA S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. 24.123/13.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y

P-3

en el diario "La Opinión Austral". RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2014.

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683 Inc. 2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. Marina Pagliari DNI N° 2.311.429 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "PAGLIARI MARINA S/SUCE-SION AB-INTESTATO" Expte. 24.475/13.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MARTINIANA DEL CARMEN MENDEZ, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "MENDEZ, MARTINIANA DEL CARMEN s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº M-16.861/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 24 de Septiembre de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaría N° 2 a Cargo de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados "INSUA ISABEL S/SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 19.777/2009, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Isabel INSUA - L.C. 2.310.441 - para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de ley (3 días) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y periódico El Orden de la ciudad de Puerto Deseado.

PUERTO DESEADO, 03 de Octubre de 2014.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. LORENZA ALCIRA LAMAS, DNI N° 0.781.842 y MARIANO ZENON RUIZ, DNI N° 6.703.876, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "LAMAS, LORENZA ALCIRA y OTRO s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 34.439/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 09 de Octubre de 2014.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

El Señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, en los autos caratulados "AMADO ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 16.766/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO AMADO D.N.I. N° 7.816.897, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 16 de Septiembre de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº 1, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores del causante Señor Jesús Manuel PORTO, **DNI Nº 13.810.659** a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "PORTO JESUS MANUEL S/SUCE-SION AB-INTESTADO", EXPTE. Nº 17081/14. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL N° 25 /14

El Juzgado de Familia Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Pellegrini 663, Planta baja, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich. Secretaría Unica, en los autos caratulados "ZAMORA, Rudy Nicolás S/ADOPCION" Expte Nº 617/2013 cita al Sr. José Adalberto ARDILES, D.N.I. Nº 13.153.056, para que en el término de CINCO días se pronuncie en esta causa bajo apercibimiento para el caso de silencio de tenerlo por conforme. Publíquense edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial y Diario "La Prensa" de la ciudad de Caleta Olivia.-

JUZGADO DE FAMILIA Nº 2 SECRETARIA

UNICA. FIRMADO: Diana S. G. de KAZAKE-VICH-JUEZ

COMODORO RIVADAVIA, 08 de Octubre de 2014.-

MARCELA S. GRANDINETTI

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mario Bracalenti o Mario Braccalenti, DNI 18.552.984, en orden al Art. 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: "BRACALENTI MARIO O BRACCALENTI MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 16.286/14.

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro Nº 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 10 de Enero de 2011, por medio de Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad que gira en plaza con el nombre de "COMPANIA MINERA Y GANA-DERA 8 DE JULIO"; se procedió a modificar el estatuto en lo que respecta a los artículos primero (denominación social) tercero (objeto social) y en sus disposiciones transitorias (sede social y autorizaciones) y, en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: "ARTICULO PRI-MERO: La sociedad se denomina SAN ANTONIO SA y tiene su domicilio legal en la provincia de Santa Cruz. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero". "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) AGROGANADERA: explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernadero de todo tipo de ganado, cabañas para la cría de toda especia de animales de pedigree; compra y venta de hacienda, lanas, cueros y demás frutos del país pudiendo industrializar, comercializar y transportar los productos indicados; 2) MINERA: exploración, adquisición, y explotación de minas de metales, canteras y yacimientos; depósito de canto rodados arenas, arcillas y demás, así como efectuar estudios de locación o trabajos de cateo de los mismos o de extracción, purificación, venta y elaboración de sus productos. Podrá adquirir y enajenar minas y todo derecho minero, hacer manifestaciones, hallazgos, solicitar cateos; socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el código de minería; 3) COMERCIAL: compra, venta, distribución, representación y consignación de mercaderías especialmente materiales de ferretería, incluyendo aquella dirigida a la actividad industrial (maquinaria, repuestos, accesorios, insumos, herramientas, etc. en cualquier punto del país y del extranjero; 4) FINANCIERA: mediante la financiación extendida con recursos propios

para acompañar las operaciones que lleve adelante la sociedad. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos y operar con instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorros, otorgamiento de créditos y en general toda clase de operaciones financieras relacionadas con sus objetos sociales, a excepción de las incluidas en la ley de actividades financieras; 5) INMOBILIARIA: Compra venta de inmuebles urbanos y rurales y celebración de contratos de locación, administración de inmuebles propios o de terceros, incluso locales comerciales; 6) IMPOR-TADOR Y EXPORTADOR: de toda clase de bienes, maquinarias, productos, subproductos, materias primas, artículos, repuestos e insumos y ganado, vientres, reproductores, etc. Destinados al cumplimiento del objetos social; 7) FORESTAL: dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros a las siguientes actividades: forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales y a la industrialización y comercialización en todas sus formas y variedades. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Art. 1881 y concordantes del Código Civil y Artículo 5 del Libro II Título X, del Código de Comercio y especialmente la sociedad está facultada para comprar, vender, distribuir, consignar, representar y fabricar en la medida que tenga vinculación con las actividades mencionadas en los objetos sociales".-DISPOSI-CIONES TRANSITORIAS:...2) Se constituye sede social en el lote pastoril diez, sección Tercera de la Zona Cabo Blanco, Provincia de Santa Cruz, donde funciona el establecimiento ganaderos Monte Verde; 3) Se autoriza y faculta a que el Sr. Presidente gestione personalmente o autorice a terceros para que realicen las gestiones tendientes a obtener la conformidad administrativa e inscripción en los organismos correspondientes, con facultad de firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, aceptar las modificaciones requeridas, pudiendo incluso otorgar escrituras rectificatorias, ampliatorias o modificatorias....".-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana Registro Nº 50

P-1

FUSION SOCIETARIA

Se hace saber que la sociedad "Pesquera Santa Cruz S.A." (Sociedad absorbente), con sede en la calle Avenida Mayor de Aviación Marcelo P. Lotufo s/nº de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, inscripta en el Registro Público de Comercio de Río Gallegos con fecha 28 de agosto de 1977 bajo el Número 17, Folio 73/80, Tomo XXVIII, aprobó por reunión de Directorio del 19 de Septiembre de 2014 y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29 de Septiembre de 2014 el compromiso previo de fusión por absorción con "Punta Bustamante S.A." (Sociedad absorbida) con sede en la calle Avenida Mayor de Aviación Marcelo P. Lotufo Nro. 1079 de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, inscripta inicialmente ante la Inspección General de Justicia con fecha 07 de noviembre de 2003 bajo el Nº 16274 del libro 23, tomo de Sociedades por Acciones, y luego del cambio de su domicilio social a jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por Disposición Administrativa Nro. 314-IGPJ 2013 del 20-11-2013 e inscripta con fecha 03-07-2014 bajo el Tomo Nro. I, año 2014, Registro Nro. 37, Folio Nro. 96/115 del Libro de Inspecciones del Juzgado de Primera Instancia de la Localidad de Puerto Deseado. Provincia de Santa Cruz. la que por reunión de Directorio del 19 de Septiembre de 2014 y por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29 de Septiembre de 2014, resolvió también aprobar el compromiso previo de fusión. En la misma Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2014 la sociedad absorbente en virtud de la fusión aumentó su -capital social en la suma de \$ 46.200, emitiendo 462 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$ 100 valor nominal cada una, elevándose el capital social a la suma de \$ 768.600, por lo que resolvió modificar el artículo cuarto de su estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos Setecientos Sesenta v Ocho Mil Seiscientos (\$ 768.600.-). representado por siete mil seiscientas ochenta y seis acciones de CIEN PESOS de valor nominal y de un voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Las decisiones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública en los casos en que así lo disponga la respectiva asamblea de acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes, de fecha 30 de Junio de 2014, para la sociedad absorbente, la valuación del activo es de \$ 240.295.328, - pasivo de \$ 92.084.187, - y del patrimonio neto de \$ 148.211.141, - para la sociedad absorbida la valuación del activo es de pesos \$ 31.991.569, - del pasivo es de \$ 13.055.862, - y el patrimonio neto, es de \$ 18.935.707, - El activo y el pasivo de la sociedad absorbida quedarán a cargo de la sociedad absorbente a partir del 1º de Julio de 2014, operándose como consecuencia de ello la disolución de la sociedad absorbida. La sociedad absorbida continuará con la denominación y el domicilio de la sociedad absorbente, esto es "Pesquera Santa Cruz S.A." con sede social en la calle Avenida Mayor de Aviación Marcelo P. Lotufo s/nº de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. Los acreedores de Pesquera Santa Cruz S.A. y Punta Bustamante S.A., podrán oponerse a la fusión, en los respectivos domicilios de las sociedades, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto. Autorizado a publicar el presente Edicto: Sr. Jaime Ezquerra Gómez. "Pesquera Santa Cruz S.A." Presidente: Jaime Ezquerra Gómez.- "Punta Bustamante S.A." Presidente: Jaime Ezquerra Gómez.- Publíquese por tres días.- Firma Jaime Ezquerra Gómez en su carácter de Presidente de Pesquera Santa Cruz S.A. mediante acta de asamblea de fecha 13 de diciembre de 2013. Firma Jaime Ezquerra Gómez en su carácter de Presidente de Punta Bustamante S.A. mediante acta de asamblea de fecha 25 de abril de 2014.-

PESQUERA SANTA CRUZ S.A. JAIME EZQUERRA GOMEZ

Presidente

PUNTA BUSTAMANTE S.A. JAIME EZQUERRA GOMEZ

Presidente

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en
lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr.
Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a
mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita
y emplaza por el término de treinta (30) días a
herederos y acreedores de Don MARCELINO
CASTRO, L.E. 2.907.295, en los autos caratulados: "CASTRO MARCELINO S/Sucesión
ab-intestato" (Expte. C-16.285/14). Publíquese
edictos por tres días en el diario La Opinión Aus-

tral y en el Boletín Oficial e Imprenta.-RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO Nº 138/2014

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUMBERTO PAGURA, titular del D.N.I. Nº 7.873.496 autos: "PAGURA HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO"-Expte. 12682/14.- Pico Truncado, Santa Cruz, 10 de Octubre de 2014.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".-PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 10 de Octubre de 2014.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días (30) en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de doña NOLFA MORALES CASTILLO a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "MORALES CASTILLO NOLFA S/SUCESION ABINTESTATO", Expte. N° 16.294/14.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral. -

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. FER-NANDO HORACIO ISLA, Secretaría Nº Dos a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Manuel Antonio VERA y Exaltación VERAZAY en autos caratulados: "VERA, MANUEL ANTONIO Y VERA-ZAY EXALTACION S/SUCESION AB- INTES-TATO" EXPTE. Nº 16.878/14 bajo apercibimiento de ley - Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-SECRETARIA, 17 de Octubre de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asien-

to en la Hipólito Irigoyen Nº 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. VALENTIN DE LUJAN CEDRON DNI Nº 3.456.725 y la Sra. CANDIDA LUGARDA SARACHO DNI Nº 2.984.446, en los autos caratulados: "CEDRON VALENTIN DE LUJAN Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 33.649/13). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa" por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Septiembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO Nº 136/14

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "ANTRIYAO VIDAL FERMIN HILARIO S/SUCESION ABINTESTATO", Expte. 12241/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERMIN HILARIO ANTRIYAO VIDAL, D.N.I. N° 18.858.869, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2, del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-PICO TRUNCADO, 09 de Octubre de 2014.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería sito en calle Colon Nº 1189 de Puerto Deseado de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaría Nº 2 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados "MARSICANO MIRTHA MARGARITA c/PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. S/EJECUCION DE HONORA-RIOS" (Expte. Nº 21422/2013), se hace saber por dos días que el Martillero Público Don. EDUAR-DO OSCAR PERALTA, subastará al mejor postor, sin base y al contado el siguiente bien: 6.840 Kgrs. de Kani Kama Sea Leg.- (684 Cajas de 10 Kg. c/u, con 40 paquetes x 0,250 grs. que se encuentran depositadas en la cámara fría N° 1 de la empresa Santa Elena S.A.I.C.- La subasta se realizará el día 12 de noviembre de 2014, a las 11 horas en las oficinas ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado en el acto de suscribir el correspondiente boleto de compraventa, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le dará por notificadas en la forma prevista en el Art. 143 del Cód. Procesal.- CONDI-CIONES: Sin Base, al contado y al mejor postor.-Seña 30%.- Sellado 1%.- Comisión 10%.- INFOR-MES: Reconquista Nº 817 Cel. 0297-155090012, de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese edictos por dos días en el periódico El Orden de la Ciudad de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, de Octubre de 2014.-

Dra. MARTA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "VILLALOBO FERMIN SEVERIANO Y VILLAGRA MARIA SABI-NA S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 25100/14"; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: FERMIN SEVERIANO VI-LLALOBO (DNI 5.175.251) y MARIA SABINA VILLAGRA, (DNI 1.937.340), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario LA OPI-NION AUSTRAL de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial -

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-

JULIANA RAMON Secretaria

P-3

CONCURSOS PUBLICOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PRORROGA LLAMADOS A CONCURSOS

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, PRORROGA DESDE EL 13 DE OCTUBRE Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, LA INSCRIPCIÓN A LOS LLAMADOS A CONCURSOS Nº 65, 66, 67, 68 Y 69.

LAS INSCRIPCIONES SE RECEPCIONA-RAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MA-GISTRATURA, SITO EN AVELLANEDA Nº 786 1 PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, EN EL HORARIO DE 08,30 HS. A 13,00 HS.

FIJESE NUEVAS FECHAS PARA LOS EXAMENES DE OPOSICION SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

a) 5 DE MARZO DE 2015, A LAS 09,00 HS. EL LLAMADO A CONCURSO Nº 65, TEN-DIENTE A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMER-CIAL, LABORAL, MINERIA Y FAMILIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE RIO TUR-BIO, CONCURSO Nº 66, TENDIENTE A CU-BRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABO-RAL, MINERIA Y FAMILIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN, CONCURSO Nº 67, TENDIENTE A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO PRO-VINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIE-DRA BUENA.

b) 6 DE MARZO DE 2015, A LAS 09,00 HS. EL LLAMADO A CONCURSO N° 68, TENDIENTE A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO N° UNO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y FAMILIA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, Y EL LLAMADO A CONCURSO N° 69, TENDIENTE A CUBRIR UN CARGO DE

JUEZ DEL JUZGADO N° UNO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y FAMILIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUA-CION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. MARIO PARADELO, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPA-RROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.

P-1

AVISOS

MEPRISA S.A.

Quien suscribe la presente, IRENE DE LA ES-PERANZA MORALES - DNI Nº 13564171, con domicilio real en CATAMARCA Nº 2094, Bº Unión, de Caleta Olivia, por su propio derecho, publica el presente Edicto comunicando que se ofrece en venta por treinta días a los accionistas de la firma MEPRISA S.A., 2 (DOS) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS ENDOSABLES.

Los ofrecimientos deberán remitirse por escrito al domicilio citado precedentemente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo NOVENO del CONTRATO SOCIAL y tendrá una validez de TREINTA DIAS, transcurrido dicho plazo quedará librada la transmisibilidad de las ACCIONES A UNA TERCERA PERSONA.

La presente se publicará por 3 (tres), días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

IRENE DE LA ESPERANZA MORALES DNI Nº 13564171

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Relleno Sanitario El Calafate"**, ubicada en cercanía de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8 Inciso 3, 19 Inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente Disp. N° 178 SMA/14 convoca a AUDIENCIA PUBLICA a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra "Relleno Sanitario El Calafate". A realizarse el día 25 de Noviembre del corriente, a las 14:30 horas, en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante, ubicado en calle Dr. José Formenti N° 60 de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 21 de Noviembre del corriente en el horario de 09:00 a 16:00 horas en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en Calle El Cano N° 260 de la Ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a **coordinacioneia**@ **gmail.com**, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493.

P-3

CONVOCATORIAS

Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de Santa Cruz

La Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de Santa Cruz, llama a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Noviembre de 2014, a las 18 horas, en el domicilio de calle Marcelino Alvares N° 65. Dto. 7, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

- 1) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta.

COMISION DIRECTIVA

P-1

ASOCIACION MUTUAL PARA EMPLEADOS MUNICIPALES

La Asociación Mutual Para Empleados Municipales (A.M.P.E.M.) Convoca a la reanudación de la asamblea ordinaria del 12 de octubre del año 2014 por no reunir el cuorum requerido, siendo la nueva fecha el día 29 de octubre del año 2014 a las 19:00hs en el local de la mutual Zapiola Nº 793 entre Ameghino y Jofré de Loaiza.

- 1) Modificación de la cuota social pesos treinta y dos (\$ 32) a pesos sesenta y cinco (\$ 65).
- 2) Modificación de la cantidad de vocales de tres (3) titulares a cinco (5) titulares y de tres (3) vocales suplentes a cinco (5) vocales suplentes.
- 3) Aprobación de Balances memoria y cuadro demostrativos y demás cuadros anexos correspondientes a los años 2011/2012/2013 e informe de la junta fiscalizadora.
- 4) Elección de nueva comisión directiva y junta fiscalizadora.
- 5) Elección de dos (2) asambleístas para la firma del acta de asamblea ordinaria.
- 6) Poner en consideración de los señores socios la situación presentada por la tesorera de la entidad (Art. 23 de Estatuto Social) y evaluar medidas a adoptar al respecto.

LUIS ENERICO VERA

Presidente A.M.P.E.M.

YESSICA ALMONACID

Secretaria A.M.P.E.M.

P-2

LICITACIONES



Llámese a la Licitación Pública INM Nº 3472 para la ejecución de los trabajos de "Distribución Interna" en el edificio sede de la sucursal SANTA CRUZ (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/11/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles -Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Cruz (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 1.056.880.- más IVA P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N 10/14, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA "ADQUISICION DE PAPELERIA EN GE-NERAL, CON DESTINO STOCK DEPOSITO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor Carlos Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de la ciudad de Río Gallegos. -

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PE-SOS: NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIEN-TOS DIECIOCHO CON 56/100 (\$ 912.218,56).

FECHA DE APERTURA: El día 21 de Noviembre de 2014, a las 11,00 horas-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE CON 22/100 (\$ 912,22).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 11/14

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 11/14, relacionada con la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA CON DESTINO AL DEPOSITO DEL EXCMO. TRIBUNAL SU-PERIOR DE JUSTICIA".

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 709.583,40),-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos -

FECHA DE APERTURA: El día 25 DE NO-VIEMBRE DE 2014, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE CON 58/100 (\$ 709,58).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

AVISO DE PRORROGA

LICITACION PUBLICA Nº 12/14

"ADOUISICIÓN DE UN (01) VEHICULO UTILITARIO, DIEZ (10) AUTOMOVILES PARA SER EMPLEADOS COMO PATRU-LLEROS, EQUIPO DE COMUNICACIÓN VHF. BARRALES LUMINICAS SONORAS DE LED Y PLOTEOS DE IDENTIFICA-CION, CON DESTINO A JEFATURA DE POLICIA".

APERTURA DE OFERTAS: 31 DE OCTU-BRE DE 2014, A LAS 11:30 HORAS.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE **EL CALAFATE** LLAMA A: LICITACION PUBLICA Nº 19/2014

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) VE-HICULO TIPO MINIBUS DE 19+1 ASIEN-TOS 0km. destinados a la MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETE-CIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETE-CIENTOS CUARENTA (\$ 740,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio

de El Calafate Pje. Fernández Nº 16 El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MU-NICIPALIDAD DE EL CALAFATE 28 DE NO-VIEMBRE DE 2014 11,00 HORAS.-



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 05/AGVP/14

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON HORA HOMBRE, SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA Y CCTV, CON DESTINO A SEDE CEN-TRAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.569.416,80.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

FECHA DE APERTURA: 10-11-14-HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINIS-TRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

> ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



DIRECCION DE SUMINISTROS MUNICIPALIDAD **DE RIO TURBIO** LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03/14 (DECRETO N° 1975/2014)

OBJETO: VEREDAS DE HORMIGON IMPRESO EN RIO TURBIO (1º Y 2º ETA-PA), MANZANAS N° 35, 36, 37, PLAZOLE-TA DE LOS INMIGRANTES 32 Y 34. 5.000 MTS2.

FECHA DE APERTURA: 06 DE NOVIEM-BRE DE 2014.

LUGAR DE VENTA: DIVISION TESORE-RIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO. SITO JUAN JOSE PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS O ME-DIANTE DEPOSITO BANCARIO AL CBU 01-10-57-35-20-05-73-00-01-91-77 DEL BAN-CO DE LA NACION ARGENTINA.

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS (DOCE).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.995,77).

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 90 (NOVENTA) DIAS

LUGAR DE PRESENTACION: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DI-RECCION SUMINISTROS Y/O SECRETA-RIA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO JUAN JOSE PASO N° 237, TEL: (02902) 421 - 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HO-RAS.

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA Nº 19/14

"ADOUISICION DE UN (1) AUTOBOM-BA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA UNIDAD 17 MA DE BOMBEROS DE LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN, DEPEN-DIENTE DE JEFATURA DE POLICIA'

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE NO-VIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-CIONES -AVDA, PDTE, KIRCHNER N° 819. -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.400,00 C/UNO EL CUAL DE-BERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GA-LLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GE-NERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PRO-VINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GA-LLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CA-PITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITA-DA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PRO-VINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4871 DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 1/2 **DECRETOS SINTETIZADOS** 2192 - 2193 - 2194 - 2195 - 2197 - 2199 - 2200 - 2201 - 2202 - 2204 - 2205 - 2206 - 2207 - 2208 - 2209 - 2210 - 2211-2212 - 2213 - 2215 - 2216 - 2217 - 2218 - 2219 - 2220 - 2221 - 2222 - 2223 - 2224 - 2225 - 2226 - 2227 - 2228 - 2229 -2230 - 2231 - 2232 - 2233 - 2234 2./7 RESOLUCION 038/CM/14.- Pág. 8 DECLARACIONES 099 - 100 - 101/HCD/14.- Pág. 8 ACUERDOS 040 - 041 - 042 - 043 - 044/CAP/14.- 8/10 DISPOSICIONES 376 - 377/SEM/14 - 168 - 169 - 170/SPyAP/14 - 178 - 179 - 180/DPC/14 - 086/ DPRH/14.- Págs. 10/13 **EDICTOS** VILLAFAÑE - LANESAN - ALVAREZ - DEFFIS - BENDER - FERNANDEZ - EL-GUETA CARDENAS – PAGLIARI – MENDEZ – INSUA - LAMAS Y OTRO - AMADO - PORTO - ZAMORA - BRACALENTI O BRACCALENTI - CIA. MINERA Y GANA-DERA 8 DE JULIO - PESQUERA SANTA CRUZ S.A. - CASTRO - PAGURA - MO-RALES CASTILLO - VERÀ Y VERAZAY - ANTRIYAO VIDAL - MARSICANO C/ **CONCURSOS PUBLICOS** 65 - 66 - 67 - 68 - 69/CM/14.- Pág. 16 AVISOS 16 CONVOCATORIAS LICITACIONES $10-11/TSJ/14-12/MEyOP/14\ (PRORROGA)-19/MEC/14-05/AGVP/14-03/MRT/14$ 17/18

UNIVERSIDADES







Programa Nacional de Infraestructura Universitaria

Universidad Nacional de la Patagonia Austral Llamado a Licitación Pública Internacional.

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Universidad Nacional de la Patagonia Austral llama a Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación Pública Nº 03/14

Edificio Escuela Preuniversitaria Sede Las Heras.

Presupuesto Oficial: \$ 19.518.465,00 (Precio Tope) Plazo de Ejecución: 300 días

Recepción Ofertas hasta: 17/11/2014 a las 11:00 hs.

Apertura Ofertas: 17/11/2014 11:00 hs. Valor del Pliego: \$ 2.000 no reembolsables

Principales requisitos calificatorios:

Capacidad requerida: \$ 19.518.465,00 Acreditar superficie construida: 2.550 m2.

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Secretaría de Administración de la Unidad

Académica Caleta Olivia de la UNPA, Ruta 3 Acceso Norte s/n, de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 15:00 hs.

La presente licitación se llama "Ad Referéndum" de la firma del Contrato correspondiente entre el Gobierno de la Nación Argentina y la CAF (Corporación Andina de Fomento) por un monto de 19.518.465,00 con carácter de precio tope.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

| Préstamo CAF. | Universidad |
|------------------------|---------------------------------------|
| Unidad Ejecutora | Nacional de la |
| Central | Patagonia Austral |
| HipólitoYrigoyen | Lisandro de la |
| 460 - 4 P | Torre 860 |
| Tel (011) 4342-8444 | Río Gallegos, Santa Cruz |
| www.700escuelas.gov.ar | Tel (02966) 442376 www.unpa.edu.ar |

P-6

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indipensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar